



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTÉN**

**DECRETO ALCALDICIO N° 1.277/2017-1
NUEVA TOLTÉN, 29 MAYO 2017**

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- D.A.E. N° 13-B de fecha 02/02/87, que aprobó la creación del Depto. De Salud Municipal.
- Aprueba convenio programa GES odontológico año 2017, completa, Resolución Exenta N° 2381 de fecha 31/03/2017
- Aprueba convenio Programa Odontológico Integral año 2017, 0 Resolución Exenta N° 0967 de fecha 20/02/2017.
- Decreto Alcaldicio Exento N° 191/2008 de fecha 28 de Marzo de 2008 que aprueba Manual de Adquisiciones del Municipio de Toltén.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de ejecutar los Programas Ges Odontológico y Odontológico Integral 2017.

DECRETO:

- APRUÉBESE contrato de fecha 29 de Mayo de 2017, de la licitación Pública ID 3861-3-LE17 denominada "Atención Dental para Programas odontológicos", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y la empresa COMERCIAL RONALD MAXIMO SARABIA QUINTRILEO E.I.R.L., RUT N° 76.386.916-4, para la ejecución de los programas Odontológicos, Comuna de Toltén", por la suma \$ 22.850.000 (veintidós millos ochocientos cincuenta mil pesos) impuesto incluido.



**RIGOBERTO NEGRON SANTANDER
SECRETARIO MUNICIPAL**

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



**GUILLERMO MARTINEZ SOTO
ALCALDE**

**GMS/RNS/ACM/jam.
DISTRIBUCIÓN://.**

- Unidad de Control Municipal.
- Finanza DSM.
- Encargado de Transparencia. ✓
- Adquisiciones DSM
- Ud. Adquisiciones Municipal
- Oficina de Partes Archivos e Informaciones./

una Garantía por el valor equivalente al 5% del monto del contrato, **con vigencia hasta el 18 de Marzo de 2018.**

Sin perjuicio de lo precedentemente expuesto, se hace expresa mención que, en este punto, ante cualquier duda, las partes se regirán en la forma referida en las Bases Administrativas de Propuestas de Licitación Pública, en su Ítem XI "**Garantía Por Fiel Cumplimiento de Contrato**".-

SÉPTIMO: El contratista responderá por todos los daños y perjuicios que se causaren a terceros, durante o con motivo de los trabajos realizados, ya sea por negligencia, imprudencia o mero accidente de parte suya o de sus empleados. De igual forma soportará las pérdidas materiales, ya sea que éstas provengan de un caso fortuito o imprevisto, robo, etc.

OCTAVO: La personería de Don **GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Toltén, para representar al Municipio, se encuentra contenida en el Decreto Alcaldicio N° 5.148, de fecha 06 de Diciembre del año 2016, no insertándose el documento por ser conocido por las partes que suscriben el presente contrato.-

NOVENO: Para todos los efectos legales de este Contrato, las partes fijan y constituyen su domicilio en la ciudad de Nueva Toltén, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales de Justicia.-

DÉCIMO: El presente Contrato se firma en 7 ejemplares de igual tenor y data, quedando 6 de ellos en poder de la Municipalidad y 1 en manos de la Contratista.



GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO
ALCALDE
C.N.I. N°16.246.181-8

RONALD MAXIMO SARABIA QUINTRILEO
REPRESENTANTE LEGAL
C.N.I N° 16.794.075-7